

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°180 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 180

Sección Administrativa:

Resolución N° 559... Pág. 2 y 3

Resolución N° 560... Pág. 4

Resolución N° 561... Pág. 5

Resolución N° 562... Pág. 6 y 7

Resolución N° 563... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 559/2016.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada oportunamente por la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las mismas las partes acordaron la provisión en forma anual de indumentaria al personal municipal;

Que, a tales fines y conforme reuniones mantenidas con la Dirección de Recursos Humanos Municipal, hizo saber de la necesidad de disponer la compra de indumentaria al personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, conforme al tiempo transcurrido desde la última entrega;

Que, a tales fines el Ejecutivo Municipal considera pertinente disponer a través de Oficina de Compras la adquisición de indumentaria para el personal del área en cuestión, para lo cual se faculta a la Dirección de Recursos Humanos remitir el listado de personal, como así también los números de talles de la indumentaria consistente en calzados, pantalón y camisa;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación por las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la remisión a Oficina de Compras, del listado del personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, detallando legajo, apellido y nombres y números de talles de la indumentaria correspondiente a: pantalón, camisa y calzado.

ARTICULO 2º: DISPONER, que a través de Oficina de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proceda a la adquisición de la indumentaria para el personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, para su posterior entrega por parte de la Dirección interviniente, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 560/2016.

VISTO:

El Plan “Bicentenario de la Independencia”, que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado Plan se desarrollará con financiamiento provincial y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios, a los efectos que estos tengan un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura entendiendo que a nivel local existen un mayor conocimiento de los problemas y las necesidades de las localidades;

Que, esta administración municipal, juntamente con legisladores conformó el plan de obras para el Municipio de San José de los Cerrillos y conforme lineamientos del gobierno provincial, requirieron a este Municipio, la apertura de una cuenta corriente en pesos que habilite a percibir las transferencias de fondos a nombre del municipio;

Que, a los fines de dar cumplimiento a la solicitud formulada, resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la apertura en el Banco Macro S.A., de una cuenta corriente en pesos, a nombre del Municipio de San José de los Cerrillos, CUIT 33-99908654-9, que nos habilite para recibir transferencias de fondos del Gobierno Provincial del Plan Bicentenario de la Independencia.

ARTICULO 2º: Una vez abierta, deberá ser notificada fehacientemente en la Dirección de Gestión Fiscal y Financiera de la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°561/2016

VISTO:

Los festejos del Día del Maestro, que se realiza todos los años en el mes de Septiembre; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto colaborar con las actividades previstas en la que se ha denominado la semana del Maestro comprendida entre los días 05 al 11 de Septiembre de 2.016;

Que, las actividades son culturales, deportivas, de esparcimiento, concluyendo con una cena;

Que, a tal fin se ha dispuesto facultar a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar y coordinar las actividades, como así también elevar listado de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, a los fines que hubiere corresponder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a las secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar con las actividades previstas en la **SEMANA DEL MAESTRO**, con motivo de los festejos del Día del Maestro, que se llevara a cabo entre los días 05 al 11 de Septiembre de 2016 y del que participaran docentes del Municipio de San José de los Cerrillos, todo ello, conforme a los considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y efectuar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a oficina de compras atender solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 180 San José de los Cerrillos, Jueves 1 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N°: 562/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **033/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2.015** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 23 de Diciembre de 2.015, con número de expediente municipal: 16091/2015; y los hechos públicos y notorios acontecidos durante el horario de la tarde en la sede comunal galpón municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 033/2015, que el Ejecutivo Municipal Declare la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día de la sanción y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, situación que se mantiene hasta la fecha. Atento a ello resulta pertinente adoptar nuevas medidas de contención del gasto público optimizando los recursos y cumpliendo con la prestación de servicios de manera eficiente;

Que, conforme lo enunciado en el párrafo anterior la prestación de servicios municipales puede realizarse en un solo horario y eventualmente con orden de trabajo aquellos servicios o prestaciones urgentes que lo serian fuera del horario establecido;

Que, además los hechos públicos y notorios acontecidos durante el horario de la tarde en la sede comunal: galpón municipal. Que motivaron la instrucción de un sumario administrativo evidencian la necesidad de adoptar medidas de seguridad para proteger tanto el patrimonio municipal como la seguridad de las personas;

Que, a los fines de cumplimentar con lo propuesto y cumplir con la ordenanza mencionada en el visto de la presente se emite el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ESTABLECER como único horario de atención al público y prestaciones de todo servicio público municipal el siguiente:

- De lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.
- Fines de semana, feriados y fiestas religiosas el horario será establecido por el Ejecutivo Municipal mediante memorándum u órdenes de trabajo emitidas al efecto.
- Prestaciones urgentes. Hechos o situaciones no previstas o imponderables.
- Por servicios públicos eventuales el horario será establecido por el Ejecutivo Municipal mediante memorándum u órdenes de trabajo emitidas al efecto.

El Ejecutivo Municipal podrá establecer equipos de tarea para fines específicos fuera del

horario establecido, mediante memorándum u órdenes de trabajo. Todo ello conforme los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR la presente a todas las áreas municipales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



RESOLUCION N°: 563/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016;

Que, la designación del Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2011 – Escalafón Municipal, y tendrá los derechos y obligaciones establecidas en las normas legales citadas;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal - San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089, con domicilio en Bª San Isidro Mza. C casa 7 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de septiembre de 2016 del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016, y conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar serán las de Chofer; con una remuneración equivalente a la categoría uno (1) del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega